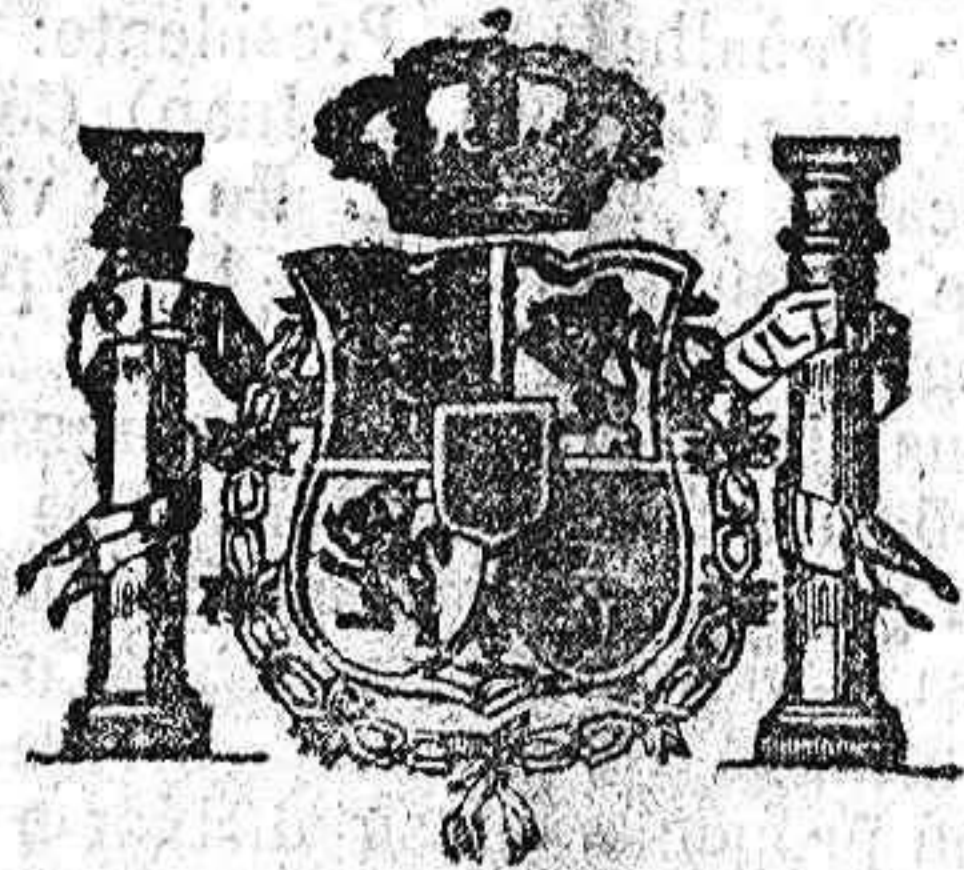


SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputacion.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.
La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.
El pago de las suscripciones es adelantado y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho dias siguientes al en que deban recibirse.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pests.	Cénts
En Soria.....	{ Tres meses.....	4	—
	{ Seis.....	7	—
	{ Un año.....	12	50
Fuera de la capital. {	Tres meses.....	4	50
	Seis.....	8	50
	Un año.....	15	—

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular núm. 22

Habiendo quedado vacante por separacion del que la desempeñaba la plaza de peaton conductor de la correspondencia pública de San Leonardo á Valdemaluque, con el haber anual de 708 pesetas 50 céntimos, y teniendo que proveerse en licenciados del Ejército, Armada ó cuerpos de voluntarios conforme á lo dispuesto por la ley, se anuncia para que los que deseen pretenderla presenten sus solicitudes en este Gobierno en el preciso término de 30 dias, á contar desde el en que aparezca inserta esta circular en el *Boletín oficial*, acompañando á las mismas la cédula personal, copia de la licencia absoluta y certificado de buena conducta expedido por el Alcalde donde residan los solicitantes.

Soria, 8 de Mayo de 1885.

El Gobernador interino,
JOSÉ MARIA RUBIO.

Circular núm. 23.

Habiendo quedado vacante por dimision del que la desempeñaba la plaza de peaton conductor de la correspondencia pública de Almazan á Andaluz y otros pueblos, con el haber anual de 617 pesetas, y teniendo que proveerse en licenciados del Ejército, Armada ó cuerpos de voluntarios, conforme á lo dispuesto por la ley, se anuncia para que los que deseen pretenderla presenten sus solicitudes en este Gobierno en el preciso término de 30 dias, á contar desde el en que aparezca inserta esta circular en el *Boletín oficial*, acompañando á las mismas la cédula personal, copia de la licencia absoluta y certificado de buena conducta expedido por el Alcalde donde residan los solicitantes.

Soria, 8 de Mayo de 1885.

El Gobernador interino,
JOSÉ MARIA RUBIO.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto de las sesiones celebradas en la 2.ª reunion ordinaria.

Sesion del dia 7 de Abril de 1885.

Dada lectura al acta de la sesion anterior fué aprobada.

Se dió cuenta de la Memoria presentada por la Comision en cumplimiento de lo dispuesto por la ley y de la relacion de los asuntos de que ha de ocuparse la Corporacion, señalando cuatro sesiones

para su despacho, á no ser que ántes se resolvieran aquéllos.

Sesion del dia 8.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada. Dada lectura de los acuerdos tomados por la Comision provincial, con el carácter de interinos, desde la última reunion ordinaria, fueron aprobados.

Tambien aprobó las ordenanzas municipales de Matasejun y Bliccos.

Desestimó las instancias suscritas por Atanasio Romera y Juan Ruiz, vecinos de Fuentetoba, solicitando alguna cantidad del fondo de calamidades.

Tambien desestimó la pretension del Ayuntamiento de Matamala de Almazan que solicita alguna cantidad del presupuesto por haberse incendiado la casa-Ayuntamiento, habitacion del Secretario y granero del Pósito.

Desestimó igualmente la reclamacion promovida por Pablo Lacal, vecino de Miñana, contra la cuota que el Ayuntamiento de Deza le ha impuesto en el reparto para cubrir el déficit del presupuesto municipal, por no haberla propuesto en tiempo hábil.

Nombró á los Sres. Diputados D. Eustaquio Marqués y D. Felipe del Amo para que en union con los nombrados por la Diputacion de Burgos arreglen las divergencias suscitadas por los Ayuntamientos de Quintanarraya y Espeja, relativas á deslinde de términos.

Enterada de un oficio del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas negándose á que se quiten cuatro plantaciones que perjudican al muro de cerramiento de la huerta del hospicio del Burgo, acordó autorizar á la Comision provincial para que amistosamente arreglen con el Sr. Ingeniero esta cuestion, y solo en el caso de insistir en su negativa se entable el oportuno recurso ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento.

Visto el expediente promovido por el Alcalde de barrio de Cenegro y vecinos del mismo, solicitando su segregacion del distrito municipal de Fuente-cambren y su agregacion al de Miño de San Estéban, acordó acceder á sus deseos y que se comuniquen esta resolucion al Ayuntamiento de Fuente-cambren, á fin de que si no estuviese conforme se eleve el expediente á la Superioridad.

Concedió una gratificacion de 50 pesetas al Maestro de 1.ª ensenanza del hospicio de esta ciudad por el celo con que ha desempeñado la clase de adultos en el referido asilo.

Quedó enterada del oficio que la dirige D. Manuel Avilés dando las gracias por el aumento que se concedió á su pension.

Dada cuenta del expediente instruido con motivo del incidente á que han dado lugar los desbordamientos de las aguas del rio Duero cerca del puente de San Estéban, el cual tiene en peligro las obras realizadas para una alcantarilla en la carretera de dicha villa á la provincia de Segovia, acordó dejar en suspenso el incidente y que se activen las gestiones oficiales y particulares para que sea declarada carretera del Estado la hoy provincial antes referida.

Desestimó la instancia de Ignacio Ramirez, de Agreda, solicitando desempeñar en union de Don Timoteo Veintemilla la plaza de practicante del hospital de dicha villa.

Visto un oficio del farmacéutico del hospital del Burgo pidiendo se arregle el pavimento del pasillo de la casa que habita, acordó que en la primera visita que gire la Comision resuelva lo que considere procedente.

Dispuso tenga ingreso en el hospicio del Burgo la jóven Dorotea Muñoz, natural de Pedrajas y vecina de Lodaes.

Tambien acordó tenga ingreso en el mismo asilo Alejo Higea, de Centenera de Andaluz.

Acto continuo se dió lectura al proyecto de reglamento para la banda de Beneficencia de esta ciudad, formulado por D. Mariano Mingo por encargo de la Comision.

Despues de un ligero debate, en el que tomaron parte los Sres. Cuartero y Sanz, la Diputacion acordó aprobar el reglamento y adquisicion del instrumental que en el mismo se fija, y á propuesta del Sr. Ramos dispuso se den las gracias á su autor por el celo que ha demostrado.

Sesion del dia 9.

Dada lectura al acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Nombró ministrante del hospital del Burgo á Gaudioso Diez, residente en dicha villa.

El Sr. Marqués dió lectura á la Memoria que le encargó la Corporacion en sesion de 5 de Noviembre último acerca de la subvencion solicitada por el Ilmo. Cabildo de la Catedral de Osma para las obras de ampliacion del cementerio.

Puesto á discusion y despues de un largo debate se puso á votacion si se debia conceder alguna subvencion para las obras de ensanchar de dicho cementerio, y verificada dió el siguiente resultado.

Votaron en pró de la subvencion los Sres. Del Rio, Verde, Córdova (D. Juan), Córdova (D. Félix), Marqués, Ramirez, Velasco, Cuartero, Peña, Ramos, Gaspar, Sanz, Peñalba y Sr. Presidente: total 14; y en contra los Sres. Martinez y Alcalde.

Acto continuo el Sr. Presidente propuso que la subvencion consistiera en 500 pesetas; y habiendo expresado su falta de conformidad algunos señores Diputados se puso á votacion nominal, votando afirmativamente los Sres. Del Rio, Verde, Córdova (D. Juan), Córdova (D. Félix), Velasco, Peña, Ramos, Gaspar, Peñalba y Sr. Presidente, y en sentido negativo los Sres. Marqués, Ramirez, Cuartero, Sanz, Alcalde y Martinez. En su virtud quedó acordada por mayoría la subvencion de 500 pesetas para el objeto expresado.

En seguida los señores votantes en contra explicaron su voto: el primero, por considerar exígua la cantidad; los tres siguientes por creerla excesiva, y los dos últimos por opinar improcedente toda subvencion.

Acto seguido se dió lectura al dictámen de la Comision de presupuestos referente al ordinario de 1885 á 1886.

El Sr. Sanz, como individuo de la misma, dando explicaciones acerca del resúmen general del pre-

supuesto, dijo que siendo el déficit en el corriente de 304.512 pesetas 79 céntimos, resultaba una economía de 1.198 pesetas 25 céntimos.

El Sr. Peñalba, en nombre también de la Comisión, manifestó que ésta no deseaba que los señores Diputados por deferencia á la misma dejaran de introducir cuantas variaciones creyeran procedentes, y que con amplia libertad se llevara á efecto el debate, sin que el recelo de que pudiera padecer el amor propio de la Comisión coartase en lo más mínimo el legítimo derecho de cada Sr. Diputado.

El Sr. Presidente propuso que á fin de guardar la mayor regularidad en la discusión, se fuese dando lectura del proyecto de presupuesto por capítulos y artículos, y conforme la Corporación, así se verificó.

Sobre la baja de lo consignado para indemnización á los Sres. Vocales de la Comisión, después de una ligera discusión fué aprobada.

Acercas de las 3.000 pesetas para gastos de representación al Sr. Presidente, después de una breve discusión también fué aprobada.

Sobre la plantilla del personal se promovió un pequeño debate, siendo aprobada.

Desestimó la pretensión del meritorio Francisco Yubero, que solicitaba aumento de sueldo y figurar en la plantilla.

Leida otra instancia de D. Gregorio Martialay, delineante de Obras públicas provinciales, pidiendo aumento de sueldo, después de una ligera discusión, el Sr. Peñalba, de conformidad con el interesado, retiró la referida instancia.

Respecto á la transferencia de 1.000 pesetas en el Instituto de 2.^a enseñanza para el decorado del salón de actos, después de una discusión en la que tomaron parte varios Sres. Diputados, se puso á votación dando el siguiente resultado: Votaron en contra los Sres. Córdova (D. Juan), Córdova (Don Félix), Ramirez, Alcalde y Martínez; y en pró los Señores Del Rio, Verde, Marqués, Velasco, Cuartero, Peña, Ramos, Gaspar, Sanz, Peñalba y Sr. Presidente. En su virtud quedó aprobada.

Con respecto á los sueldos que hoy disfrutaban los profesores Médico y Cirujano del hospital de Santa Isabel, se acordó el aumento de 250 pesetas anuales al sueldo que hoy disfrutaba el Médico y 175 al Cirujano.

Desestimó una instancia de Leandro Maza, practicante del mismo hospital, pidiendo se fije una cantidad alzada por la ración que le corresponde.

De conformidad con lo propuesto por Contaduría, acordó que todos los dependientes del hospital de esta ciudad reciban por la ración carne de vaca en vez de carnero churro.

Con respecto á los sueldos que perciben el Médico y Cirujano del Burgo, el Sr. Marqués propuso aumento, y consultada la Corporación acordó negativamente.

También propuso el mismo Sr. Diputado se aumentase la remuneración que viene percibiendo el portero de dicho asilo, y después de una ligera discusión, á propuesta del Sr. Presidente, la Corporación acordó concederle el aumento de 50 pesetas al año.

Respecto á las consignaciones del hospital de Agreda se promovió una ligera discusión, después de la cual se aprobó por aclamación cuanto se refiere á este hospital.

Con relación al hospicio del Burgo se dió lectura á una instancia del Capellan pidiendo alguna cantidad en compensación á la casa-habitación, de que carece, como se habia hecho con el de Soria, y después de una breve discusión se le concedió una gratificación de 75 pesetas anuales para casa.

De conformidad con lo indicado por la Comisión de presupuestos, acordó la creación de la plaza de sastre del hospicio del Burgo.

Dispuso que las 675 pesetas importe del instrumental para la banda de música del hospicio de esta ciudad, se paguen con cargo á los ingresos de talleres.

Diputación provincial 10 de Abril.

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Acto continuo se siguió con la lectura del presupuesto de gastos suspendida en la sesión del día de ayer.

Acercas de la subvención para el Colegio de internos agregado al Instituto, después de una discusión, en la que tomaron parte varios Sres. Diputados, se procedió á votación, dando el siguiente

resultado: Votaron en pró los Sres. Del Rio, Verde, Ramos, Ramirez, Gaspar, Cuartero, Peña, Marqués, Sanz, Peñalba y Sr. Presidente; y en contra los Sres. Velasco, Córdova (D. Juan), Córdova (Don Félix), Alcalde y Martínez. En su virtud quedó subsistente la subvención de 1.800 pesetas para dicho Colegio.

Continuando la lectura del presupuesto sobre la pensión señalada á D. Maximino Peña para el estudio de la pintura, se dió lectura á una instancia del interesado pidiendo aumento con objeto de poder pasar á Roma á seguir su carrera, por lo que la Comisión proponía en su dictámen el aumento de 2.000 pesetas. Después de una amplia discusión en la que tomaron parte diferentes Sres. Diputados, se puso á votación si se habia de conceder aumento ó no á dicha pensión, dando el resultado siguiente: Señores que dijeron sí: Del Rio, Verde, Ramos, Córdova (D. Félix), Gaspar, Cuartero, Sanz, Peñalba, Sr. Presidente. Señores que dijeron no: Velasco, Ramirez, Córdova (D. Juan), Alcalde, Peña, Martínez y Marqués. En su virtud quedó acordado se aumentase la pensión.

No fijándose cuál habia de ser ésta, se procedió á otra votación sobre si se aprobaba el dictámen de la Comisión sobre el particular, y resultó que votaron en contra los Sres. Del Rio, Velasco, Ramirez, Córdova (D. Juan), Córdova (D. Félix), Cuartero, Alcalde, Peña, Martínez, Marqués y señor Presidente, y en pró del dictámen los señores Verde, Ramos, Gaspar, Sanz y Peñalba.

En vista del resultado de la precedente votación, y con la venia del Cuerpo provincial, la Comisión tuvo una breve conferencia, y en vista de los fundamentos aducidos en el curso del debate, modificó su dictámen, proponiendo que en vez de ser el aumento de 2.000 pesetas fuera tan solo de 1.000; y verificada nueva votación, fué admitida por los Señores Del Rio, Velasco, Verde, Ramos, Córdova (D. Félix), Gaspar, Cuartero, Sanz, Peñalba, y Señor Presidente; votando en contra los Sres. Ramirez, Córdova (D. Juan), Alcalde, Peña, Martínez y Marqués. Por lo tanto quedó concedido el aumento de 1.000 pesetas á la pensión que para el estudio de la pintura disfruta D. Maximino Peña.

Acercas del personal de la imprenta se leyó una instancia de Liborio Ciria, que desempeña el cargo de prensista, pidiendo aumento de sueldo, y después de una ligera discusión, se le concedió un real diario de aumento, previa votación, de la que el Sr. Velasco votó en contra.

Leida otra de Gabina Colimorio, madre de Julian Calonge, pidiendo que pase á prestar servicio como cajista en vez de seguir dedicado á dar tinta, y si la Corporación lo considera acreedor se le aumente el sueldo, la Corporación estuvo conforme con el primer extremo.

El Sr. Del Rio expresó haber padecido el olvido de proponer al tratarse de la consignación para obras públicas el aumento de 1.000 pesetas para el arreglo del camino que dá acceso al puente sobre el rio Ebrillos; y habida discusión sobre ello, á propuesta del Sr. Presidente, la Corporación acordó autorizar á la Comisión provincial para que exija de los pueblos interesados el arreglo inmediato del expresado camino, y de no verificarlo se tenga presente al formar el presupuesto adicional, para que si la Diputación lo cree conveniente se consigne la cantidad necesaria, sin perjuicio de establecer un arbitrio que le indemnice el gasto.

Leida una comunicación del Sr. Gobernador manifestando que hallándose amenazada la provincia del cólera morbo, sería conveniente que en el presupuesto conservara íntegra la consignación que se figuró en la reunión extraordinaria de 7 de Agosto próximo pasado, para acudir caso necesario á las eventualidades que pudieran ocurrir, acordó se conteste que por ahora sigue sin caducar la consignación que se señaló á dicho objeto, y que la Corporación se halla dispuesta para el desgraciado caso en que la epidemia se propagase á la provincia á reunirse inmediatamente y votar cuantos recursos sean necesarios.

Terminado el presupuesto de gastos se dió lectura al de ingresos, en el que á propuesta del Señor Presidente se consignan 11.000 pesetas á cuenta de mayor cantidad que debe la Hacienda por recargos sobre contribuciones; y no habiendo tomado la palabra ningún Sr. Diputado en contra, fué aprobado éste y el general de la provincia conforme al dictámen de la Comisión, en cuanto no se

opone á los acuerdos adoptados durante la discusión del mismo, quedando votado y aprobado en la forma siguiente:

Presupuesto ordinario para el año económico de 1885 á 1886.

Gastos.

Gastos obligatorios.—Administración provincial.

SECCION PRIMERA.—CAPÍTULO I.

Pesetas Cént.

Artículo 1.^o—Para pago de infemina-
zación á los cinco Sres. Vocales de
la Comisión provincial 10000
Gastos de representación del Presi-
dente 3000

Personal de oficinas.

Sueldo del Secretario 4000
Id. del Contador 2500
Id. del Depositario 2700
Id. del Oficial 1.^o 2700
Id. del id. 2.^o 2400
Id. del id. 3.^o 2100
Id. del id. 4.^o 1750
Id. del id. 5.^o 1590
Id. del id. 6.^o 1450
Id. del auxiliar 999
Id. del escribiente 1.^o 999
Id. del id. 2.^o 875
Id. del id. 3.^o 750
Id. del conserje 1.^o 800
Id. del id. 2.^o 700

Material.

Para gastos de la Presidencia, Comi-
sion, suscripciones oficiales y gastos
de Depositaria 550
Para id. de la Secretaría y gratifica-
ción de 50 céntimos de peseta dia-
rios á un meritorio 1682 50
Para id. al Contador por la cantidad
alzada de reglamento, retribución
como á los demás empleados que
por uno y otro concepto le corres-
ponde y le concede la Diputación
en compensación del sueldo que le
tenia señalado 1750
Para gastos de cuentas municipales..
Par id. id. de Pósitos 125
Art. 4.^o—Sueldo del Arquitecto pro-
vincial 3000
Id. de un escribiente delineante....
Para gastos de oficina y dibujo.....
300

CAPÍTULO II.—Servicios generales.

Artículo 1.^o—Para gastos que origi-
nan las quintas 4000
Art. 2.^o—Para id. de bagajes 4000
Art. 4.^o—Para id. de listas electora-
les 500
Art. 5.^o—Para id. de calamidades...
4000

CAPÍTULO III.—Obras de carácter obli- gatorio.

Artículo 1.^o—Sueldo del Jefe de obras
públicas provinciales 3600
Para gastos de oficina del mismo...
Art. 4.^o—Para gastos de reparación y
mobiliario de la casa-palacio.....
2000

CAPÍTULO IV.—Cargas.

Artículo 1.^o—Para contribuciones de
la casa-palacio..... 201 92

CAPÍTULO V.—Instrucción pública.— Junta provincial del ramo.—Personal.

Artículo 1.^o—Sueldo del Secretario.
Gratificación al mismo como Inter-
ventor de la Caja provincial del
ramo 1750
Sueldo del oficial de Contabilidad de
la citada Caja..... 1090
Id. del Depositario de los fondos de
idem id. 1500

Material.

Para gastos de oficina..... 375
Para sobresueldo á los Maestros....
3900

Instituto de 2.^a enseñanza.—Personal.

Art. 2.^o—Gratificación al Director... 500

Sueldo de 8 catedráticos á 3.000 pesetas uno.....	24000
Id. de uno de Lengua Francesa.....	1500
Id. de otro de Psicología y otro de Agricultura á 1.500 pesetas cada uno.....	3000
Gratificación al Bibliotecario.....	250
Sueldo de dos auxiliares á 1.000 pesetas uno.....	2000
Uno por 100 de los ingresos al Secretario.....	415 95
Sueldo del conserge.....	1000
Para habitación del mismo.....	250
Sueldo de un escribiente.....	600
Id. de un mozo.....	500
Id. de un portero.....	750

Material.

Para conservación del edificio.....	1400
Para id. de enseres.....	150
Gastos de correo y escritorio.....	330
Id. de Biblioteca.....	500
Para premio á los alumnos.....	100
Gastos de cátedras.....	300
Para material científico.....	1000
Imprevistos.....	125
Combustibles.....	200
Para pago de contribuciones.....	40
Para cultivo de jardines.....	225

Escuela Normal de Maestros.—Personal

Art. 3.º—Sueldo del Director.....	2500
Id. del 2.º maestro.....	2000
Id. del 3.º id.....	1750
Id. del Profesor de Religion y moral.....	500
Id. del conserge.....	790

Material.

Para menage y útiles de enseñanza.....	300
Para alquiler de casa.....	575

Escuela Normal de Maestras.—Personal.

Sueldo de la Directora.....	2000
Id. de la Maestra auxiliar.....	730
Id. del Profesor auxiliar.....	700
Id. de otro y Secretario.....	580
Gratificación al Profesor de Religion y Moral.....	375
Sueldo de una portera.....	350

Material.

Para material y efectos de enseñanza.....	250
Para alquiler del edificio que ocupa la Escuela.....	1250
Art. 4.º—Sueldo del Inspector de 1.ª enseñanza.....	2000
Id para gastos de oficina.....	250

CAPÍTULO VI.—Beneficencia.

Art. 1.º—Sueldo del auxiliar de Intervencion de Beneficencia.....	2000
Para atender á los gastos que ocasiona la traslacion de dementes y estancias de los mismos en el manicomio de San Baudilio de Llobregat.....	8000

Hospitales provinciales.

Hospital de Soria.—Personal.

Art. 2.º—Sueldo de un médico.....	2130
Id de un cirujano.....	1625
Gratificación á un capellan.....	750
Id. al mismo para asistir á los entierros.....	125
Sueldo de un practicante.....	547 50
Retribucion á 6 Hermanas de la caridad á 456'25 una.....	2737 50
Id. de dos enfermeros á 167 pesetas 59 céntimos uno.....	335
Id. de dos mozos á 91'25 uno.....	182 50
Id de una cocinera.....	91 25
Id. de una ayudanta para partos.....	60
Id. de un portero.....	167 50

Material.

Para manutencion de 70 enfermos y dependientes.....	21000
Para utensilios, combustible, cama y útiles de cocina.....	2000
Para medicinas.....	2050
Para ropas y vestuario.....	2500

Para cargas y contribuciones.....	2500
Para gastos generales incluso el culto.....	2000

Hospital del Burgo.—Personal.

Sueldo de un médico.....	625
Id. de un cirujano.....	312 50
Gratificación á un capellan.....	750
Id. al mismo por asistir á entierros.....	125
Retribucion á un practicante.....	273 75
Id. á 5 Hermanas de la Caridad, á 456'25 pesetas una.....	2281 25
Id. de dos enfermeros, á 120 pesetas uno.....	240
Id. de una cocinera.....	100
Id. de una enfermera auxiliar.....	91 25
Id. de un portero.....	141 25

Material.

Para manutencion de 40 enfermos y dependientes.....	9000
Para utensilios, combustibles, camas y útiles de cocina.....	1400
Para medicinas.....	1000
Para ropas y vestuarios.....	1500
Para cargas y contribuciones.....	150
Para gastos generales incluso el culto y subvencion para obras del cementerio.....	1500

Hospital de Agreda.—Personal.

Sueldo de dos médicos, á 250 pesetas uno.....	500
Id. de dos Farmacéuticos á 187'50 céntimos uno.....	375
Gratificación al capellan.....	365
Retribucion á 3 Hermanas de la Caridad, á 456'25 pesetas una.....	1368 75
Id. de un ministrante.....	100
Id. de dos enfermeros, á 91'25 pesetas uno.....	182 50
Id. de una cocinera.....	91 25
Id. de una Hermana encargada de la portería.....	91 25

Material.

Para manutencion de 20 enfermos y dependientes.....	7000
Por utensilios, combustibles, camas y útiles de cocina.....	700
Para ropas y vestuario.....	800
Para cargas y contribuciones.....	50
Para gastos generales incluso el culto.....	700
Subvencion al hospital local de Almazan.....	1500
Id. al id. de Medinaceli.....	1500

Hospicio del Burgo.—Personal.

Art. 3.º—Sueldo del maestro de 1.ª enseñanza.....	825
Al mismo para alquiler de habitacion.....	150
Retribucion de 6 Hermanas de la Caridad, á 456'25 pesetas una.....	2737 50
Gratificación al capellan.....	750
Al mismo para alquiler de habitacion.....	75
Retribucion al Director de música.....	999
Sueldo de 3 maestros de talleres, á 730 pesetas uno.....	2190
Retribucion á una ayudanta para el torno.....	91 25
Id. al portero.....	91 25

Material.

Para manutencion de 180 acogidos y dependientes.....	22000
Para utensilios, combustibles, camas y útiles de cocina.....	2000
Para ropas y vestuario.....	3000
Para retribuciones de lactancia y destete.....	8500
Para gastos de escuela y música.....	250
Para cargas y contribuciones.....	50
Para gastos generales incluso el culto.....	1500

Hospicio de Soria.—Personal.

Sueldo del Maestro de 1.ª enseñanza.....	900
Para alquiler de habitacion al mismo.....	150
Retribucion de 6 Hermanas de la Caridad, á 456'25 pesetas una.....	2737 50
Gratificación al capellan.....	750
Para alquiler de habitacion al mismo.....	182 50
Para dos maestros de talleres, á 730 pesetas uno.....	1460

Material.

Para manutencion de acogidos y dependientes.....	23500
Para utensilios, combustibles, camas y útiles de cocina.....	2000
Para ropas y vestuario.....	4000
Retribuciones de lactancia y destete.....	10000
Para gastos de escuela y música.....	250
Para cargas y contribuciones.....	375
Para gastos generales incluso el culto y gratificación á varios acogidos.....	2697 50

CAPÍTULO VII.—Cárceles.

Para gastos de la cárcel de Audiencia.....	500
--------------------------------------------	-----

CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.

Artículo único.—Para los gastos imprevistos que puedan ocurrir.....	3000
---------------------------------------------------------------------	------

SECCION SEGUNDA.—CAPÍTULO II.

Gastos voluntarios.—Carreteras.

Artículo 1.º—Para atender al pago de las obras de construccion del primer trozo de la carretera de San Estéban á la provincia de Segovia.....	10000
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------

CAPÍTULO IV.—Otros gastos.

Artículo único.—Para visitas en general y dietas.....	4000
Para gastos de la Secretaria de la Junta de Beneficencia.....	250
Para material de la id. id. de Agricultura.....	500
Para subvencion al Colegio de Internos y pensiones á alumnos del Instituto.....	1800
Pension á D. Ecequiel Urien para seguir una carrera literaria.....	1000
Id. á D. Maximino Peña para id. los estudios de pintor.....	2000
Id. á D. Manuel Avilés para id. los de canto.....	3000
Para gastos de la Comision de monumentos Históricos y Artísticos.....	250
Para gastos de defensa contra la filoseira.....	660
Consignacion para archivos y bibliotecas.....	250

Imprenta.

Sueldo del Regente.....	1500
Id. del cajista 1.º.....	1000
Id. del id. 2.º.....	575
Id. del prensista.....	691 25
Gratificación á un auxiliar.....	91 25
Id. del cajista auxiliar interino.....	638 75
Id. otro id.....	273 75

Material.

Para papel y útiles de imprimir.....	4000
Total.....	347.554 87

Ingresos.

SECCION PRIMERA.—CAPÍTULO V.	
Por crédito que en mayor cantidad adeuda el Estado por recargo sobre las contribuciones.....	11000

INGRESOS ORDINARIOS.

CAPÍTULO VI.—Instruccion pública.

Instituto de 2.ª enseñanza.

Artículo único.—Por productos de rentas y censos.....	300
Por id. de matrículas.....	3600
Por id. de intereses de inscripciones.....	2030 22

Escuela normal de Maestros.

Por productos de matrículas.....	500
----------------------------------	-----

Escuela normal de Maestras.

Por productos de matrículas.....	500
----------------------------------	-----

CAPÍTULO VII.—Beneficencia.

Suprimida junta del ramo.

Artículo único.—Por intereses de inscripciones.....	862 40
-----------------------------------------------------	--------

Hospital de Soria.

Por productos de rentas y censos...	1264 50
-------------------------------------	---------

Por id. de estancias.....	4000
Por id. de legados y limosnas.....	622 78
Por id. de intereses de inscripciones.	5383 04

Hospital del Burgo.

Por productos de rentas y censos....	447 14
Por id. de estancias.....	1000
Por id. de legados y limosnas.....	522 78
Por id. de intereses de inscripciones.	4950 16

Hospital de Agreda.

Por productos de rentas y censos....	195 98
Por id. de estancias.....	100
Por id. de legados y limosnas.....	622 78
Por id. de intereses de inscripciones.	916 04

Hospicio del Burgo.

Por productos de rentas y censos....	1648 82
Por id. de talleres.....	200
Por id. de legados y limosnas.....	1002 84
Por id. de intereses de inscripciones.	616 44

Hospicio de Soria.

Por productos de rentas y censos ..	1362 77
Por id. de talleres.....	3000
Por id. de legados y limosnas.....	622 78
Por id. de intereses de inscripciones.	1546 36

SECCION SEGUNDA.—CAPÍTULO II.

Ingresos extraordinarios.—Arbitrios especiales.

Artículo único.—Por producto de la imprenta provincial.....	2000
-------------------------------------------------------------	------

CAPÍTULO III.—*Reintegro de anticipos.*

Artículo único.—Por reintegro de las sumas que se satisfagan para combatir la filoxera.....	660
---------------------------------------------------------------------------------------------	-----

Por id. de las id. por estancias de enfermos en San Baudilio de Llobregat.....	1510 50
--------------------------------------------------------------------------------	---------

Total de ingresos..... 52.988 33

RESUMEN.

Importan los gastos.....	347.554 87
Id. los ingresos.....	52.988 33
Déficit.....	294.566 54

En su virtud, acordó se gire á los pueblos un repartimiento bajo la base de 15'50 por 100 que dá aproximadamente la suma que resulta de déficit, quedando autorizada la Comision provincial para la aprobacion y exámen del mismo reparto, sin perjuicio de la sancion que en su día ha de darse por la Diputacion.

Dispuso se entregue al Secretario de la Junta provincial de Beneficencia la consignacion para gastos del material por mensualidades vencidas, pero debiendo en su día rendir la correspondiente cuenta de la inversion.

De conformidad con lo propuesto por Contaduría acordó que la vacante que existe de un auxiliar en la plantilla del personal de la imprenta, se cubra con otro de igual sueldo que cobra del material, reintegrando éste el papel correspondiente á su nombramiento.

Vista otra nota de la misma Contaduría expresando que, habida consideracion á la poca retribucion de los dependientes de los establecimientos de Beneficencia no se les ha exigido el papel correspondiente á su nombramiento, y proponiendo que si hubiera alguna reclamacion en los que ya no existen se satisfaga con cargo á fondos provinciales, que de los mismos fondos se reintegre el importe del papel de los nombramientos de los actuales, y que los que se hagan en lo sucesivo sean pagados de gastos generales del establecimiento de que procedan, acordó de conformidad con lo propuesto por dicha dependencia.

Desestimó la instancia suscrita por tres vecinos de Recuerda pidiendo algun auxilio del presupuesto provincial por haberseles incendiado sus casas.

No habiéndose presentado aspirante alguno para la plaza de Capellan del hospicio de esta ciudad, acordó continúe al frente de dicha plaza D. Pedro Dominguez, que hoy viene prestando los servicios propios de la misma.

Aprobó el nombramiento de enfermero del hospital del Burgo hecho por la Directora á favor de Pablo de Pablo.

Dispuso tengan ingreso en el hospicio de esta ciudad Rafael Lafuente y Leona Tutor, de Arancón, y en el del Burgo Basilia Cámara, de Valdemañaque, y Pedro Verde, de la Revilla.

Vista la comunicacion de D. Mariano Mingo, Diputado por el partido de Medinaceli, haciendo dimision del cargo por sus muchas ocupaciones, y no considerando la Corporacion causa bastante la expresada, acordó que no há lugar á admitir la dimision.

A propuesta del Sr. Del Rio acordó se ordene al Sr. Jefe de Obras provinciales que proceda á hacer los estudios de la carretera desde Duañez por Gómara y Deza á Ateca.

Soria, 2 de Mayo de 1885.—El Vicepresidente, Del Rio.—El Secretario, Francisco de P. Abad.

SECCION QUINTA.

Ayuntamiento de Alentisque.

Esta corporacion, asociada á igual número de contribuyentes que el de sus individuos, en sesion de este día, ha acordado el arriendo á venta libre de los derechos de consumos de las especies gravadas para el ejercicio de 1885 á 1886, bajo las condiciones, tipo y demás antecedentes que se hallarán de manifiesto en la Secretaria de esta corporacion que presido.

La primera subasta tendrá lugar el día 17 del corriente de diez á doce de su mañana, y si no se presentasen licitadores en la primera, se celebrará la segunda á la misma hora que la anterior el día 24 del mismo, ambas en la sala consistorial de este Ayuntamiento.

Alentisque, 3 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Juan Loranca.

Ayuntamiento de La Losilla.

Acordado por este Ayuntamiento, asociado de igual número de contribuyentes al de que consta esta corporacion, el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos y cereales para el año próximo económico de 1885-86 para cubrir el encabezamiento del cupo, recargo municipal del 43 por 100 y premio del 3 por 100 por conduccion, importantes 668 pesetas y 91 céntimos, tendrá lugar la primera subasta el día 10 del corriente mes á las once de la mañana, y en el caso de no presentarse licitador en dicha subasta se celebrará la segunda y última el día 17 del mismo en igual hora, en la que estará de manifiesto el pliego de condiciones.

La Losilla, 3 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Francisco Sanz.

Ayuntamiento de Bliccos.

El Ayuntamiento que presido y asociados, en conformidad á las disposiciones de la instruccion general de consumos vigente, ha acordado el arriendo á venta libre de las especies de consumos para el año económico de 1885-86, bajo el tipo de 1.073 pesetas 26 céntimos á que ascienden el cupo y recargos. El remate tendrá lugar en la casa consistorial el día 15 del actual de diez á doce de su mañana, y si resultase sin efecto, se celebrará un segundo como primero á los 10 días despues, sujetándose los licitadores á las condiciones establecidas.

Bliccos, 3 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Gregorio Muñoz.

Ayuntamiento de Peñalcázar.

Habiéndose adoptado por el Ayuntamiento y número igual de contribuyentes el arriendo á venta libre como medio para hacer efectivo el cupo de consumos por todo el año económico de 1885-86, se anuncia en pública subasta los derechos de todas las especies que determina la tarifa de la Instruccion vigente bajo las condiciones siguientes:

1.^a La subasta tendrá lugar el día 14 del mes corriente y hora de las nueve á las doce de su mañana en la casa consistorial de este pueblo con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

2.^a Servirá de tipo para el remate la cantidad de 953 pesetas 68 céntimos á que asciende el cupo para el Tesoro, con más el 3 por 100 para cobranza y conduccion y el 70 por 100 como recargo municipal autorizado.

3.^a Para tomar parte en el remate es preciso consignar previamente en la Depositaria de este

Ayuntamiento el 2 por 100 en metálico del importe de los expresados conceptos.

4.^a Si no hubiese postor en la primera subasta, se celebrará segunda y última el día 19 del propio mes con las mismas formalidades y en las expresadas horas y local.

Peñalcázar, 1.^o de Mayo de 1885.—El Alcalde, Florentino Tejedor.

TESORERÍA DE CRUZADA DE OSMA.

En obsequio de los Ayuntamientos de esta provincia á quienes pudiera convenir, esta Administracion de Cruzada tenia nombrado en la capital de Soria á D. Anastasio del Campo, persona de entera confianza, para que en nombre de la Administracion recibiera de los Ayuntamientos las cantidades que le fueran entregadas por éstos de productos de Cruzada, correspondientes á los años de 1876 á 1883 ambos inclusive. Más como á pesar del tiempo transcurrido todavia hay varios Ayuntamientos que no han satisfecho el completo de las cantidades que les correspondia entregar por el importe de los sumarios que recibieron y expendieron en los referidos años, esta Administracion, con el fin de no distraer por más tiempo las muchas ocupaciones del referido Sr. D. Anastasio del Campo, ha creido necesario manifestar á los indicados Ayuntamientos morosos que desde esta fecha podrán hacer las entregas de las cantidades que adeudan única y exclusivamente en esta villa á D. Pelayo Ruiz.

Burgo de Osma, 1.^o de Mayo de 1885.—El Administrador delegado, Fermín Ruiz.

ANUNCIOS PARTICULARES.

ACOTAMIENTO.—Domingo Tovar Andrés, vecino de Calderuela, acota desde esta fecha para toda clase de aprovechamientos todas las fincas de su propiedad, así como las que lleva en arrendamiento, sitas en término de dicho pueblo.

Los contraventores serán castigados con arreglo á las leyes.

AVISO IMPORTANTE.

Hallándose accidentalmente en Soria Mr. Castet, fabricante de sellos de Caoutchouc, establecido en Madrid, tiene el gusto de ofrecer la confeccion de toda clase de sellos por difíciles que éstos sean y á precios sumamente módicos. Sellos para Alcaldías, Juzgados municipales, parroquias, etc., á 10 pesetas uno con su caja y frasco de tinta. Tintas de todos colores.—Aparatos automáticos de todas clases.—Calendarios.—Numeradores y sellitos para bolsillo.—Relojes-sorpresa, novedad.—Grabados de todas clases.

Los que deseen honrarme con sus encargos podrán dirigirse á Bruno Ugarte Andrés, Armería de la calle de Numancia, 11, Soria. 2—3

CALENTURAS

Cuartanas, tercianas y cotidianas, toda clase de fiebres palúdicas ó intermitentes se curan infaliblemente con las píldoras febrífugo-infalibles de Fernandez. Caja de 40 píldoras para las benignas 12 rs., y de 81 para las rebeldes, 24 rs., y por 2 reales más se remiten por el correo. Se hacen por fanegas, se venden millones de cajas, y las imitaciones no han podido mermar la inmensa clientela. Expendedores y elaboradores por mayor, Pablo Fernandez, Madrid, Plaza de la Villa, 4, laboratorio, y por menor Sacramento, 2, botica, y en todas las buenas boticas y droguerías de España, y en Soria, Monge y todas las boticas de la provincia. 3—70

SUSTITUTO.—Se necesita uno para la isla de Cuba el que quiera sustituirse puede pasar á tratar con D. Mariano Cuartero, de Soria, ó con D. Victoriano Campos, en Peñalba de San Estéban. 2—4